



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

222

**CARGO**

000218

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 - 2011 - MDY**

Yura, 2011 Abril 05.

**VISTOS :**

El expediente de Registro N° 1408, presentado por la Prof. Yrma Verónica Vigil Gamero, en representación de la I.E. "Santo Toribio de Mogrovejo", que solicita el reconocimiento del Comité Veedor de la entidad educativa

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 85 numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Yura, el registro y control de las asociaciones y/o Comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 numeral 5 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es competente para promover apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el Art. 84 numeral 2.2. del citado cuerpo legal, es función de la municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según Exp. Adm. N° 1408, la prof. Yrma Verónica Vigil Gamero, en representación de la I.E. "Santo Toribio de Mogrovejo", solicita el reconocimiento del Comité Veedor de la entidad mencionada, para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura de la Institución Educativa; adjuntando para ello, la relación de integrantes del Comité; petición que acredita fehacientemente la existencia y legitimidad de la organización y la representatividad; por lo que la petición devendría en procedente.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que confiere al Despacho de Alcaldía el art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** al Comité Veedor de la I. E. "Santo Toribio de Mogrovejo", para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura escolar, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Presidente:**

Luis Javier Fuentes Salas

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura

**Miembros:**

Sofía Lipa Chipana

Madre de Familia

DNI 01503407

Nilda Maritza Huanchi Chambilla

Madre de Familia

DNI 45130158

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el registro del Comité Veedor a la División de Servicios Comunitarios; así como el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Secretaría General



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Alcalde